



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, treintauno (31) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: ROGELIO ALFONSO PARADA CRUZ Y OTRO.
RADICACIÓN: 20001-31-03-002-2019-00140-00

Visto el escrito que antecede, se observa que se allego a este Despacho memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, y por los demandados, por medio del cual solicitan, la suspensión del presente proceso a partir del 23 de noviembre del año 2022, hasta el 23 de febrero del año 2023, con ocasión al acuerdo de pago suscrito entre ellos y el cual anexan a la petición.

Ahora bien, una vez revisado el expediente y la solicitud de suspensión allegada, y por ajustarse la misma a la prescripción legal, en ese orden de ideas, se accederá a lo solicitado, y en su defecto se suspenderá el presente proceso desde el día 23 de noviembre de 2022, hasta el 23 de febrero del año 2023, por haber realizado las partes un acuerdo extraprocesal de pago.

Por lo anterior, se;

RESUELVE:

1º- *Ordénese la suspensión del presente proceso, a partir del 23 de noviembre de 2022, hasta el 23 de febrero de 2023, dadas las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3488bd0cfe3f807590ed6ddd22731278135809e62de44db8fddaddc4275d587f**

Documento generado en 31/01/2023 03:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>